

PROCEDIMIENTO	H034	Modificaciones de Datos en los Padrones de Contribuyentes
normativa aplicable	LGT: Arts. 98 a 100 y 220 ROM: Art.241	
órgano gestor del expediente	ORGANO DE GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN (UNIDAD DE INGRESOS Y COORDINACIÓN)	
plazo máximo de duración del procedimiento	A instancia de parte: 2 meses De oficio: 6 meses	
efectos del silencio administrativo	Iniciado de oficio: caducado A instancia de parte: desestimación	
instructor del procedimiento	Unidad de Ingresos y Coordinación	
trámites y requisitos exigidos	nº	Denominación
	1	<p>Iniciación del expediente de oficio o a instancia de parte.</p> <p>*Iniciado de oficio: -Notificación del acuerdo de iniciación junto con la propuesta de rectificación para que el interesado pueda formular alegaciones en el plazo de 15 días. -Cuando la rectificación sea en beneficio del interesado, se podrá notificar directamente la resolución.</p> <p>*Iniciado a instancia del interesado: -Notificación de la propuesta de resolución para que el interesado pueda alegar en plazo de 15 días. -Se podrá resolver directamente sin la notificación anterior cuando sólo se tengan en cuenta los datos aportados por el interesado.</p>
	2	Propuesta de Resolución.
	3	Fiscalización
	4	Resolución Director General de Gestión Tributaria y Recaudación.
	5	Notificaciones reglamentarias

[en su caso]: documentación necesaria a presentar por interesados	Documento	ref. a trámite:
[en su caso]: modelos normalizados	Ref. modelos normalizados de solicitud:	
	Otros:	
órgano competente para resolver	Director General de Gestión Tributaria y Recaudación	

Observaciones:

Por errores